

## EDITORIAL

La sección *Derecho y Ciencias Penales* de este número contempla cuatro artículos relativos a diversas materias de interés, intencionadamente dirigidas a la discusión acerca de la reforma penal en curso: mientras Carlos Künsemüller analiza las propuestas de reformas en los delitos contra las personas y contra la propiedad contenidas en el Anteproyecto de 2005 y en el Proyecto de 2014; Jaime Winter explica la necesidad de restablecer un auténtico Derecho Penal Económico, en la línea de los países de nuestra órbita cultural, incorporando las tipificaciones ausentes, como la necesaria regulación de los carteles y conductas monopólicas, y superando las limitaciones de las existentes en el ámbito ambiental, laboral y de las administraciones desleales, así como la extensión de la responsabilidad penal de las personas jurídicas a este ámbito. Además, como referencia para este proceso de reforma, se han incorporado los textos de los autores españoles Juan Antonio Lascuráin, donde se pone en cuestión la crítica a los delitos de violencia de género, reforma que también será requerida entre nosotros por las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres; y de José Luis Díaz-Maroto, sobre la regulación de los delitos de porte y tenencia ilegal de armas, tan huérfana entre nosotros de análisis doctrinarios, a pesar de su enorme importancia en la vida práctica del derecho, y tan sujeta, por lo mismo, a modificaciones legales.

En nuestra sección de *Jurisprudencia* hemos seleccionado 13 fallos de la Corte Suprema con sus debidos comentarios y otros tantos de Cortes de Apelaciones, correspondientes al primer trimestre del año en curso. Hay en esta selección, además, por su importancia dogmática y social, un comentario acerca de un fallo de instancia confirmado por la Corte Suprema al rechazar el recurso de nulidad interpuesto, de gran importancia dogmática y práctica, pues se refiere a la forma como la justicia criminal enfrentó los efectos de las construcciones defectuosas desplomadas por el terremoto de 2010 (Caso Alto Río); y otro de la Corte de Apelaciones de Santiago que resolvió acerca de la prisión preventiva de los altos ejecutivos de un grupo empresarial involucrados en hechos que han conmocionado la vida pública y política del país (Caso Penta). Se publica, además, un fallo de nuestro Tribunal Constitucional acerca de los efectos de la comunicación de la decisión de no perseverar respecto del derecho de las víctimas (representadas por sus querellantes) a la tutela judicial efectiva, manifestado en la posibilidad de sostener la acción penal en casos de que el Ministerio Público no lo haga. El fallo, que rechaza la pretensión de la víctima por producirse un empate de votos, da cuenta de una cierta incomprensión de la justicia constitucional chilena respecto de los efectos de ciertas decisiones procesales, acompañada de un desapego frente a la figura del querellante que, con independencia de si su existencia sea o no compatible con ciertos ideales teóricos del proceso, lo cierto es que representa en el proceso a la

víctima (cuando no es ella misma), cuyo reconocimiento constitucional, en nuestro sistema, es innegable. La cuestión no está, con todo, resuelta definitivamente y es de esperar que con la nueva conformación del Tribunal Constitucional la mayoría de sus miembros incline su jurisprudencia hacia un sentido que sea compatible en sus efectos procesales con el derecho a la tutela judicial efectiva, más allá de su mera declaración y de ciertas suposiciones acerca de cómo podría ejercerse, alejadas de la realidad de los procesos actuales.

La sección de *Recensiones* dedica la *Revista de Revistas* a las publicaciones chilenas aparecidas a fines del año pasado y principios del corriente, y al comentario del libro de María Angélica Jiménez, Paula Medina y Tamara Santos, titulado “Un nuevo tiempo para la justicia penal”, expresión bibliográfica de la vitalidad entre nosotros de la llamada *Criminología Crítica*.

Finalmente, en la Sección *Varia* se reproducen el discurso del Vicepresidente de la Sección Chilena de la Asociación Internacional de Derecho Penal, don Patricio González, con ocasión del homenaje rendido a don Alfredo Etcheberry el año pasado; una entrevista al profesor Francisco Muñoz Conde, realizada aprovechando su visita a dicho homenaje; y una nota sobre la realización y las conclusiones del primer seminario chileno en el Centro de Derecho Penal de América Latina de la Universidad de Göttingen (Alemania), organizado por los profesores Kai Ambos y Jean Pierre Matus, en el que se reunieron jóvenes estudiantes de doctorado y profesores nacionales a debatir sobre las necesarias reformas a nuestro sistema penal.

El Director